

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la
Coordinación de Desarrollo Económico

CONVOCA

A las y los agricultores que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

“LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE COMPOSTA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PARA EL AÑO 2024”

Los presentes lineamientos se emiten con fundamento en los artículos 25, séptimo párrafo, 27 fracción XX y 115, fracción III, inciso i) y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1957; artículos 22, 23 y 25, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 14 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre; artículos 1, 2, 3, 6, 11, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 11, 13 y 14; de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres; artículos 1, 3, inciso d) y 17, inciso c) y d), de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; Plan de Acción de Miami; Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; suscitada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972; Acuerdo de París; “Acción por el Clima”, la meta 13.3 y 13.b de la agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible; artículos 8 y 9, de Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 5 y 9, fracciones V y VI, de la Ley General de Cambio Climático; artículos 1, 5, 8, 11, 15 fracción XV, 18, 20 Bis, 20 Bis1 y 20 Bis 5, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 15, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 9, fracción XVI, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 4, 6, 8, fracción II y 23, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; Plan Estatal de Gobernanza Desarrollo 2018-2024, en su eje estratégico 3.3 denominado “Desarrollo Rural”; Los Rastros y de la inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Líneas de acción LA21.1.1, LA23 1.1, LA23.1.2 del objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 8, fracción II y XVIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco, Jalisco; arábigo 136, del Reglamento de Protección Ambiental, cambio climático y desarrollo sustentable del Municipio; y Plan Municipal y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco, Jalisco para el periodo 2021-2024, eje estratégico 3, denominado “Ciudad Sustentable”.

BASES:

OBJETIVO GENERAL:

Reciclar y reducir el volumen de desechos orgánicos del Municipio para su aprovechamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- a) Recibir residuos orgánicos sustentables de ser transformados en composta procedentes de podas y limpiezas que particulares lleven a cabo apegadas a la legislación y normatividad aplicable.
- b) Entregar composta producto del tratamiento de residuos sólido urbanos como ramaje, podas y otros desechos orgánicos a personas productoras agrícolas del Municipio.



1.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Las parcelas ubicadas en el territorio del Municipio.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Hasta 10 toneladas de composta elaborada con base en residuos orgánicos recolectados por el Municipio, por productor o productora del sector agrícola.

3.- REQUISITOS:

- a) Presentar solicitud llenada y firmada en formato oficial a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.
- b) Copia de una Identificación oficial con fotografía
- c) Copia del documento que acredite la propiedad de la parcela con uso agrícola donde se vaya a aplicar la composta.
- d) Copia de un comprobante de domicilio dentro del territorio municipal, no mayor a tres meses de antigüedad.

4.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 06 de diciembre o agotar existencia, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, del Municipio Tlajomulco, ubicada en la calle Independencia #12 sur, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5. DERECHOS.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) A cada beneficiario se le entrega un volumen a consideración del Director de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos, con 18 a 20% de humedad.
- c) Comercializar libremente los productos que se cosechen de las parcelas en las que se aplique la composta que reciban derivada de la presente Campaña.
- d) Las personas beneficiarias de la Campaña podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otras Campañas o Programas.

6. OBLIGACIONES.

- a) Entregar residuos orgánicos susceptibles de ser transformados en composta que no estén mezclados con otro tipo de residuos.
- b) El transporte y aplicación de la composta será cubierto por cuenta de los beneficiarios.
- c) Trabajar y cuidar las parcelas en las que se aplique la composta que reciban derivada de la presente Campaña.
- d) Colaborar en el monitoreo y evaluación de la Campaña, proporcionando la información veraz y completa que les solicite el personal de la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.
- e) Las personas productoras tienen como obligación cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en los presentes lineamientos.

7. CAUSALES DE BAJA.

- a) Vender la composta que les sea entregada con motivo de la presente Campaña.
- b) Proporcionar información falsa con el objeto de acceder a mayor volumen de composta del límite establecido en los presentes lineamientos.



c) Toda persona que no cumpla con los requisitos mencionados, no podrá acceder a los beneficios de la Campaña.

8.- DEL PADRÓN BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

9.- Informes Anuales

La Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos hará una publicación anual de los beneficios en la página de internet del gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de enero del año 2024.

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega

Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA